Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00112

Demandante: SAULO ERAZO DIAZ

Demandado: ALBA ROMELIA JOJOA JOSA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintidós (22) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa al Despacho el Proceso Verbal Especial de Pertenencia No.2021-00112, para fijar fecha para la realización de la audiencia ordenada en el artículo 392 del C.G.P.

En este orden y en cumplimiento del artículo 392 del C.G.P. se fijará fecha para celebrar audiencia, ordenándose el decreto de las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio.

A efectos de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** el día <u>19</u> del mes de <u>septiembre</u> del año en curso a las <u>9.00 a.m.</u> como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

DECRETASE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1.1 PARTE DEMANDANTE SAULO ERAZO DÍAZ:

DOCUMENTALES:

 Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 03 folios 01 al 27, anexo 7 folios 01 al 06 del expediente electrónico.

INSPECCION JUDICIAL:

• Prueba evacuada obrante en anexo 72 a 73 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES;

- **DECRETASE** el testimonio del señor **CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVARRO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio de la señora **NATALIA ACEVEDO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

• No solicitó.

1.2 <u>PARTE DEMANDADA (ALBA ROMELIA JOJOA JOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS CURADOR AD-LITEM)</u>

DOCUMENTALES:

 Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 59 folios 01 y 02 del expediente electrónico.

INSPECCION JUDICIAL:

No solicitó.

TESTIMONIALES

• No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

1.4 PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

DECRETASE de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante SAULO ERASO DIAZ y de la parte demandada ALBA ROMELIA JOJOA JOSA, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Operador Judicial en audiencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE DA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **23 de agosto de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **70.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92a36a4ffd6183ecb2c8f202196ca38438eb3bdc7937656e29b99997efcfe8a3

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica